



Normativa de Cría del CEP SB

- No serán aptos para la cría los perros con ojos azules, además los machos deben tener los dos testículos de apariencia normal y completamente descendidos en el escroto.
- Para obtener el **certificado de apto para cría** se solicitará un mínimo de muy bueno en cualquier exposición de la FCI. o un **certificado veterinario** que será facilitado por el club.
- Todos los ejemplares deberán estar radiografiados de cadera.
- El grado E de displasia no será apto para la cría.
- El grado D (moderado) solamente se podrá utilizar en la cría con el grado A o B.
- Los grados A, B y C no tendrán restricciones para ser utilizados en la cría.

Normativa de displasia:

Se admitirán como válidas las evaluaciones de displasia de cadera y displasia de codo para ejemplares criados en España y propiedad de socios de nuestro club las emitidas por AVEPA, ANVAC y cualquier organismo evaluador de un club de raza de ámbito europeo y perteneciente al WUSB y/o FORUM.

Se admitirán como válidas las evaluaciones de displasia de cadera y displasia de codo para aquellos ejemplares extranjeros propiedad de socios de nuestro club que hayan sido emitidas por cualquier organismo evaluador de un club de raza de ámbito europeo y perteneciente al WUSB y/o FORUM.

La edad mínima para el diagnóstico de la radiografía de displasia de cadera y de codo será de 15 meses.

Ante cualquier anomalía o duda se podrá solicitar más información sobre la camada.

Todas estas normativas pueden ser revisadas por el comité de cría.

RECOMENDACIONES (NO OBLIGATORIAS) PARA LA BUENA CRIANZA

A la vez que se realiza la radiografía de cadera sería aconsejable realizar también las radiografías de codo.

Se recomienda no cruzar la hembra antes de 20 meses. Como mínimo al tercer celo.

Además es recomendable no hacer un uso abusivo del ciclo reproductor de la hembra.

CRUCE DE PELO LARGO CON PELO CORTO

Para la autorización de cruce entre pelo largo y pelo corto el propietario de la hembra y por ende de la camada, deberá enviar, al responsable del club, **antes de que se produzca el salto**, la siguiente documentación:

- Fotocopia del pedigrí de ambos progenitores.
- Fotocopia de **apto de cría** de ambos progenitores.

No se expedirá, salvo excepciones, ninguna autorización que no se solicite antes del salto o monta.

Para los socios del club esta autorización será gratuita. (No socios será de 41 euros).

NOTIFICACIÓN DE LA CAMADA: Se tramitará en un plazo de 2 meses después del parto, enviándose hoja de notificación de camada (fotocopia de la hoja de inscripción de la camada en la canina) en la que se hará constar además del sexo y el pelo de los cachorros el tipo de máscara (simétrica, asimétrica o sin máscara).

EL COMITÉ DE CRÍA DEL CEP SB.